

# 23329

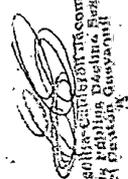
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

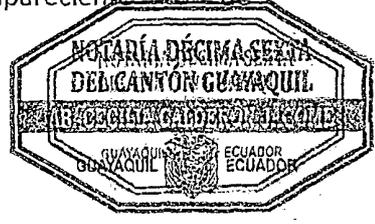


ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO  
Y DE REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA QUILZIOLLI S.A.  
CUANTIA: USD 415.000-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy **doce de agosto** del año **dos mil quince**, ante mí, Abogada y Notaria Pública Décimo Sexto Titular de éste Cantón señora **CECILIA CALDERON JACOME**, comparecen a la celebración de la presente escritura: el señor **Dario Javier Diaz Barzola** a nombre y representación de la compañía **QUILZIOLLI S.A.**, en calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de nacionalidad ecuatoriano y de estado civil casado.- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **QUILZIOLLI S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor **Dario Javier Diaz Barzola** en su calidad de Gerente General de la compañía anónima denominada **Quilziolli S.A.** El compareciente es de

  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Abogada y Notaria Pública  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 nacionalidad ecuatoriano de estado civil casado y con  
2 domicilio en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Quilziolli S.A. fue  
4 constituida mediante escritura pública otorgada ante el  
5 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintidós de  
6 noviembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro  
7 Mercantil del cantón Milagro el dieciocho de diciembre de  
8 dos mil doce. **Dos punto dos.-** El veintitrés de octubre de dos  
9 mil trece la Compañía realizó el aumento de capital, cambio  
10 de domicilio y reforma parcial de estatuto, mediante  
11 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del  
12 cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad y  
13 Mercantil del cantón Santa Elena el veinte de junio de  
14 catorce **Dos punto tres.-** Quilziolli S.A. aumentó su capital a la  
15 cantidad de dos millones quinientos cincuenta mil dólares de  
16 los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social,  
17 lo que se instrumentó mediante escritura pública otorgada  
18 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el  
19 veinte nueve de octubre de catorce, inscrita en el Registro de  
20 la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena el catorce de  
21 enero de dos mil quince. **Dos punto cuatro.-** En sesión de  
22 tres de agosto de dos mil quince la Junta General de  
23 Accionistas de la nombrada Sociedad, y previo la renuncia del  
24 derecho de preferencia de uno de sus accionistas, se resolvió  
25 aumentar el capital de en la suma de cuatrocientos quince  
26 mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el  
27 estatuto. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**  
28 **REFORMA DE ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el

QUILZIOLLI S.A.

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2013

Señor  
Dario Javier Diaz Barzola  
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada QUILZIOLLI S.A. celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, se tuvo el acierto de elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de cinco años.-

En el desempeño de su cargo a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual conforme lo determina el Estatuto Social de la compañía.-

Al aceptar el presente nombramiento usted reemplazará al señor Ingeniero Iván Wong Chang, quien renunció a sus funciones.-

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el señor Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de Noviembre del 2012; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro el 18 de Diciembre del 2012.-

Cordialmente,

  
UBER TROYA MEJIA  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de Gerente General que se me ha designado por el presente instrumento. Guayaquil, 5 de Noviembre del 2013.-

  
DARIO JAVIER DIAZ BARZOLA

  
Ab. Georjine Carrion de Incomerc  
Calle 10 de Agosto 1015, Loja  
Tel: 078 2511111 Guayaquil  
Ecuador



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2013- 5767

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomó 24 de fojas 11874 a 11876 con el número de inscripción 1190 celebrado entre: ([DIAZ BARZOLA DARIO JAVIER en calidad de GERENTE GENERAL], [CIA. QUILZIOLLI S.A. en calidad de REPRESENTADA])



Ab. Jorge Safadi Antepara  
Registrador de la Propiedad.

Ab. Cecilia Calderón  
Notaria Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0992793082001  
**RAZÓN SOCIAL:** QUILZIOLLI S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DIAZ BARZOLA DARIO JAVIER  
**CONTADOR:** JARAMILLO LEMA MARTHA XIMENA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/01/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 18/12/2012  
**FEC. INSCRIPCION:** 12/01/2013      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/04/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Barrio: COMUNA EL AZÚCAR Número: S/N  
 Carretero: VIA GUAYAQUIL - SALINAS Kilómetro: 98 Referencia ubicación: A ORILLAS DEL CANAL DE RIEGO Web:  
 WWW.SANLUCAR.COM Telefono Trabajo: 043087206 Celular: 0992170464 Email: dario.diaz@sanlucar.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 51 SANTA ELENA      **CERRADOS:** 1

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
 (Notaria Pública Guayaquil)

SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
 Y CERTIFICADOS DE VOTACION ORIGINALES  
 PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

07 ABR 2015

Firma del Servidor Responsable \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** TEEL090112      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 07/04/2015 08:58:11





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992793082001  
**RAZON SOCIAL:** QUILZIOLLI S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO** ABIERTO    **MATRIZ**      -    **FEC. INICIO ACT.** 02/09/2013

**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES  
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Barrio: COMUNA EL AZUCAR Número: S/N  
Referencia: A ORILLAS DEL CANAL DE RIEGO Carretero: VIA GUAYAQUIL - SALINAS Kilómetro: 98 Web:  
WWW.SANLUCAR.COM Telefono Trabajo: 043037296 Celular: 0992170464 Email: dario.diaz@sanlucar.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** CERRADO    **LOCAL COMERCIAL**      **FEC. INICIO ACT.** 18/12/2012

**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:** 09/08/2014

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES  
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: AV. SEMINARIO Número: 1317 Referencia: A UNA CUADRA  
DE LA IGLESIA AGUA SANTA Manzana: 15 Supermanzana: SOLAR 11 Celular: 0992170464 Telefono Trabajo: 046034261 Email:  
dario.diaz@sanlucar.com Web: WWW.SANLUCAR.COM

**SRI** SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES  
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

07 ABR 2015

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

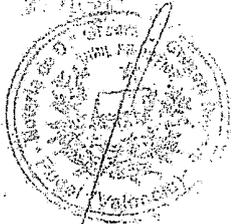
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** TEEL090112      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO    **Fecha y hora:** 07/04/2015 08:58:11

BY8060265

01/2014



PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT,  
S.L.-

NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS

En PUÇOL, mi residencia a ocho de agosto de dos  
mil catorce .....

Ante mí, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario  
del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagun-  
to.....

COMPARECE:

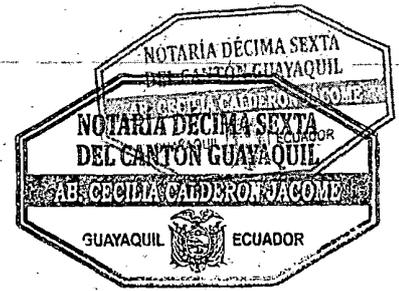
DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Eco-  
nomista, casado, vecino de Valencia, 46006, con do-  
micilio en calle General Urrutia, número 19, Prta  
10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.....

INTERVIENE:

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como apoderado en  
nombre y representación de la entidad mercantil  
SANLUCAR FRUIT, S.L., domiciliada en Puçol  
(Valencia) calle Serra Llarga, N.º 24 y tiene  
C.I.F. B96128590.....

Constituida con duración indefinida con la de-

Ab. Cecilia Calderón Juncos  
Notaria Pública de Sagunto  
Distrito de Sagunto  
Valencia



nominación de STEAL, S.L., por escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Alberto Domingo Puchol, en 9 de Diciembre de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 186, hoja número V-24.902, inscripción 1ª, adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y se hizo constar la unipersonalidad de la Compañía en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codés, en 21 de Diciembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 188, hoja número V-24.902, inscripción 2ª, y cambiada su denominación y trasladado su domicilio social a los actuales por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad que representa, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.999, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codés, en 18 de Noviembre de 1.999, bajo el número 2.284 de mi protocolo, copia auténtica de la cual causó la inscripción 7ª, en el folio 192, en el citado Registro Mercantil. -----

Su objeto social lo constituye: -----

01/2014



- La compra, venta, almacenamiento, distribución, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, hortalizas y demás productos del campo.

- Agencia de transporte.

- La importación, exportación, intermediación y el comercio al por mayor y menor de ordenadores y programas informáticos para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil, máquinas de oficina y programas informáticos, así como el asesoramiento técnico e informático mediante la organización de los correspondientes medios humanos y materiales.

- La prestación de servicios de asesoramiento técnico, económico, financiero, comercial y de dirección empresarial, a través de la correspondiente organización de medios materiales y personales.

- La compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se

AN. Cedeño con Cedeño como  
Profesora de Inglés y Español  
del Cantón Guayaquil



exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. -----

Sus facultades para este acto resultan: -----

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiuno de Abril de dos mil ocho por el entonces Notario de Puçol, Don Luis Miguel Serrano Deusa, bajo el número 97 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.468, libro 1.780, folio 123, hoja número V-24.902 inscripción 20ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes. -----

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del

BY8060267

0172014



titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi compañero Doña Alfonso Maldonado Rubio con residencia en Valencia en el día catorce de Diciembre de dos mil diez con el número 655 de protocolo, manifestando no haber modificado el contenido de la misma.

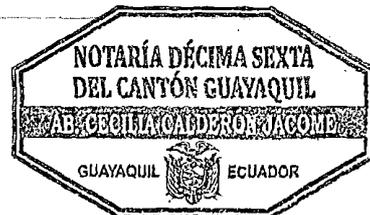
Le identifiqué por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones.

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto,

DICE Y OTORGA:

La compañía limitada de nacionalidad española SANLUCAR FRUIT, S.L. es accionista de las compañías detalladas a continuación, personas jurídicas constituidas en la República de Ecuador y bajo las leyes y normas pertinentes de ese país:

*[Handwritten signature]*  
Ab. Gerardo L. ...  
Notario de D. Gerardo L. ...  
Ecuador



QUILZIOLLI, S.A., con RUC número 0992793082001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro el 18 de diciembre de 2012, en el tomo 10 de fojas 6996 a 7005 con el número de inscripción 686. -----

LEXKINGSA, S.A., con RUC número 0992793279001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, de tomo 10 de fojas 6941 a 6950 con el número de inscripción 676, el 14 de diciembre de 2012. -----

SANLUCAR ECUADOR S.A., con RUC número 0992786434001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil número 20.048, de fojas 128.337 a 128.359, el 6 de Noviembre de 2012. -----

QUILZIOLLI, S.A., LEXKINGSA, S.A. y SANLUCAR ECUADOR S.A. serán denominadas conjuntamente como las "Sociedades Ecuatorianas". -----

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de DOÑA MARTHA XIMENA JARAMILLO LEMA, de profesión CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, mayor de edad, soltera, vecina de Guayaquil, Guayas (Ecuador), con domicilio en KM 21 VIA A LA COSTA, URBANIZACIÓN VALLE ALTO, ETAPA PARÍS, MZ 1117 VILLA 8, Ecuador; para que en nombre y representación de SANLUCAR FRUIT, S.L. pueda

BY8060268

01/2014

01/2014



ejercitar las siguientes:-----

FACULTADES:-----

a) Representar a SANLUCAR FRUIT, S.L. en todas o alguna de las juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, ya sean ordinarias, extraordinarias o universales.-----

b) En todas y cada una de las juntas de las Sociedades Ecuatorianas podrá acreditar el derecho de asistencia, ejercer el derecho de información, especialmente respecto al requerimiento y obtención, con carácter previo a la celebración de las juntas, de la documentación que estime conveniente sobre las mismas, realizando en dichas juntas cuantas manifestaciones y observaciones tenga por conveniente, interviniendo en los debates, votando, a favor o en contra, así como pudiendo impugnar, disentir o reservar cualquier tipo de acciones o derechos a favor de SANLUCAR FRUIT, S.L., pudiendo aceptar en nombre de ella cargos y otros cometidos, así como ejercer cargos de las mismas, suscribir

Ab. Cecilia Escobar como  
Notaria Pública de la  
Notaría Decima Sexta  
del Cantón Guayaquil



todo tipo de actas, en conformidad o disconformidad; en las que se registren las actuaciones de las juntas. -----

c) proponer y convocar la celebración de todo tipo de juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales y, en suma, ejercitar todos los derechos políticos y económicos que la ley y los Estatutos sociales atribuyan a SANLUCAR FRUIT, S.L. en cuanto socia de las Sociedades Ecuatorianas. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. -----

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante. -----

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. -----

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades pro-

BY8060269

01/2014



pias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante n° 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar.

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente.

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Cecilia Calderón Lombardi  
 Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil

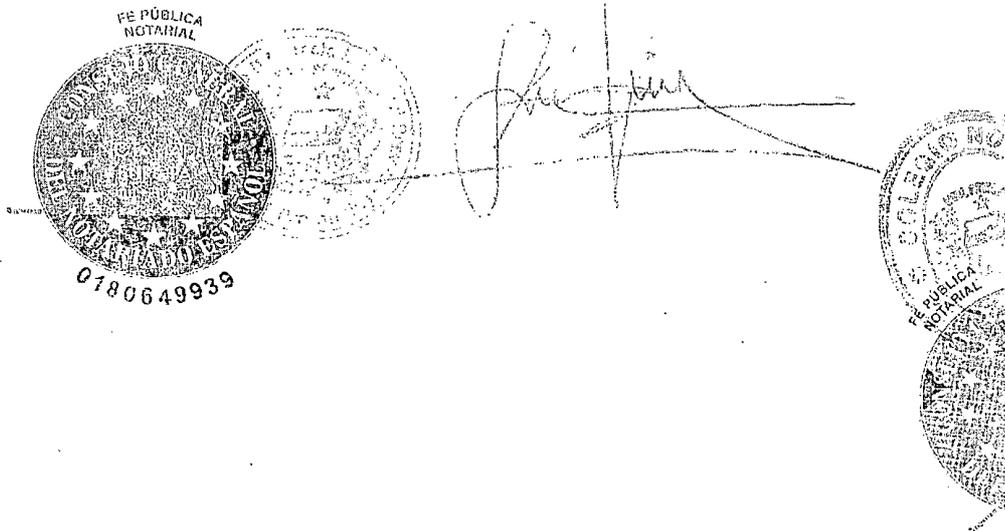


informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BY8060260 y los cuatro siguientes en orden correlativo. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del poderdante. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cinco folios de papel exclusivo para uso notarial, serie y números BY8060265 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Puçol, el ocho de Agosto de dos mil catorce. DOY FE. -----





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

D<sup>a</sup>. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de PUÇOL

Notary of el día 08/08/2014 con el número 632 de su protocolo  
 on with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D <sup>a</sup> . GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SELLO DE LA NOTARÍA
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	VALENCIA
6. el día the / le	11/08/2014
7. por by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
8. bajo el número No sous no	N9101/2014/016306
9. Sello / timbre Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



D. Francisco Cantos Viñals  
 Censor 5º en funciones de Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:CAcu-q/Ks-py8e-8Nzz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the signator who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp when the public document bears.

The Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the existence of the Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:CAcu-q/Ks-py8e-8Nzz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

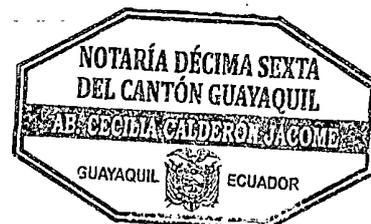
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cetto Apostilla peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:CAcu-q/Ks-py8e-8Nzz

506865760



BT8389281

09/2013



PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FRUIT,  
S.L.-

NUMERO: CIENTO OCHENTA Y OCHO

En PUÇOL, mi residencia a doce de marzo de dos  
mil catorce .....

Ante mí, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario  
del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagun-  
to. ....

COMPARECE: .....

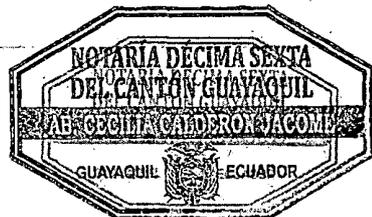
DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Eco-  
nomista, casado, vecino de Valencia, 46006, con do-  
micilio en calle General Urrutia, número 19, Prta  
10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S. ....

INTERVIENE: .....

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como apoderado en  
nombre y representación de la entidad mercantil  
SANLUCAR FRUIT, S.L., domiciliada en Puçol  
(Valencia) calle Serra Llarga, N.º 24 y tiene  
C.I.F. B96128590. ....

Constituida con duración indefinida con la de-

*Ab. Cecilia María Gómez  
Notaria Pública, Distrito Sagun  
del Cantón Guayaquil*



nomi nación de STEAL, S.L., por escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Alberto Domingo Puchol, en 9 de Diciembre de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 186, hoja número V-24.902, inscripción 1ª, adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y se hizo constar la unipersonalidad de la Compañía en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codes, en 21 de Diciembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 188, hoja número V-24.902, inscripción 2ª, y cambiada su denominación y trasladado su domicilio social a los actuales por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad que representa, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.999, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codes, en 18 de Noviembre de 1.999, bajo el número 2.284 de mi protocolo, copia auténtica de la cual causó la inscripción 7ª, en el folio 192, en el citado Registro Mercantil.

Su objeto social lo constituye: -----

09/2013



- La compra, venta, almacenamiento, distribución, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, hortalizas y demás productos del campo.-----

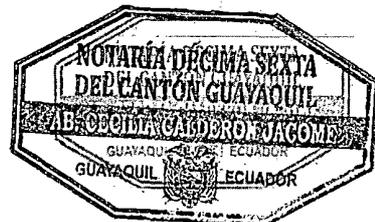
- Agencia de transporte.-----

- La importación, exportación, intermediación y el comercio al por mayor y menor de ordenadores y programas informáticos para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil, máquinas de oficina y programas informáticos, así como el asesoramiento técnico e informático mediante la organización de los correspondientes medios humanos y materiales.-----

- La prestación de servicios de asesoramiento técnico, económico, financiero, comercial y de dirección empresarial, a través de la correspondiente organización de medios materiales y personales.-----

- La compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cecilia Caldero  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. -----

Sus facultades para este acto resultan: -----

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiuno de Abril de dos mil ocho por el entonces Notario de Puçol, Don Luis Miguel Serrano Deusà, bajo el número 97 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.468, libro 1.780, folio 123, hoja número V-24.902 inscripción 20ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes. -----

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del

09/2013



titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi compañero Doña Alfonso Maldonado Rubio con residencia en Valencia en el día catorce de Diciembre de dos mil diez con el número 655 de protocolo, manifestando no haber modificado el contenido de la misma.-----

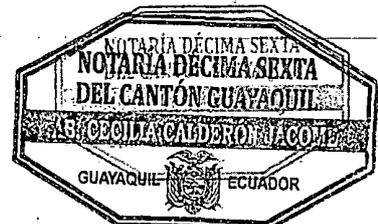
Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones.-----

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto,-----

DICE Y OTORGA:-----

La compañía limitada de nacionalidad española SANLUCAR FRUIT, S.L. es accionista de las compañías anónimas de nacionalidad ecuatoriana denominadas SANLUCAR ECUADOR S.A., LEXKINGSA S.A. y QUILZIOILLI S.A. y como tal, en virtud de lo que establece el

  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública, Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



actual artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, es necesario que se designe un apoderado o representante a fin que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes, entre otros aspectos. -----

OBJETO DEL PODER: Con los antecedentes antes expuestos, DON JORGE LUIS PERIS OLMOS en la representación que ostenta de SANLUCAR FRUIT, S.L. confiere poder especial amplio y suficiente a favor de la señora Martha Ximena Jaramillo Lema de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación 091377317-2, con el fin que pueda realizar los siguientes actos a nombre de mi representada: -----

A) Contestar y/o presentar en el Ecuador toda clase de demandas, pudiendo comparecer a toda clase de audiencias; solicitar, presentar e impugnar pruebas; solicitar y/o interponer toda clase de recursos, apelaciones, casaciones y acciones constitucionales; transigir y desistir pleitos; y, designar Abogados patrocinadores. -----

B) Presentar toda clase de solicitudes, reclamaciones o recursos de revisión ante entes gubernamentales y/o seccionales de la República del Ecuador; dar contestación a toda clase de expedientes y/o sumarios administrativos; solicitar y presentar

09/2013



toda clase de pruebas; presentar impugnaciones judiciales a las resoluciones o actos administrativos que vayan en contra de los intereses de mi representada; y, designar Abogados patrocinadores.

C) Realizar, toda clase de actos, gestiones, diligencias, solicitudes, petitorios que conlleven al cumplimiento de cualquier obligación de mi representada a favor de cualquier institución pública o privada en el Ecuador.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.

Rédactado conforme a minuta presentada por el otorgante.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un

Ab. Cecilia Calderón Acosta  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. -----

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante nº 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar. -----

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente. -----

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente

BT8389285

09/2013



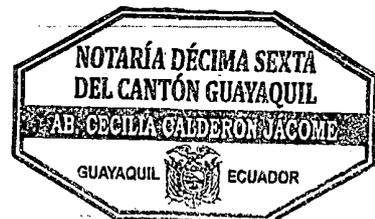
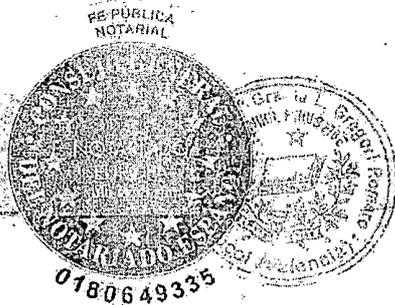
informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389276 y los cuatro siguientes en orden correlativo.

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del compareciente. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado.

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389281 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Puçol, el doce de Marzo de dos mil catorce. DOY FE.

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública  
Cantón Guayaquil





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia-Autorizada del instrumento público otorgado ante  
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

D<sup>a</sup>. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO  
 Notario de PUÇOL

Notary of el día 12/03/2014 con el número 188 de su protocolo  
 on with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D <sup>a</sup> . GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 13/03/2014 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2014/005378 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Este Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3qEW-Z1yS-ZSXe-NYQh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the presence of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:3qEW-Z1yS-ZSXe-NYQh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / en Espagne.]

[Celle Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3qEW-Z1yS-ZSXe-NYQh

SL0442965



BT8389290

09/2013



PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY,  
S.L.--

NUMERO: CIENTO OCHENTA Y NUEVE

En PUÇOL, mi residencia a doce de marzo de dos  
mil catorce .....

Ante mí, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario  
del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagun-  
to.....

COMPARECE:.....

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Eco-  
nomista, casado, vecino de Valencia, 46006, con do-  
micilio en calle General Urrutia, número 19, Prta  
10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.....

INTERVIENE:.....

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como apoderado en  
nombre y representación de la entidad mercantil  
SANLUCAR FACTORY, S.L., domiciliada en Puçol  
(Valencia) calle Serra Llarga 24, y tiene C.I.F.  
B97970107.....

Constituida con duración indefinida, por escri-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Gracia Lourdes Gregori Romero  
Notaria de Puçol (Valencia)



tura autorizada por el Notario de Valencia, Don Miguel Vicente-Almazan Perez de Petinto, en 26 de Noviembre de 2.007, al número 1.592 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, Libro 6.078 de la Sección General, folio 87, hoja número V-125.732, inscripción 1ª ----

Su objeto social lo constituye: -----

a) La explotación y transformación de toda clase de fincas rusticas, así como la comercialización de sus frutos y productos, bien directamente, bien a través de sociedades por ella participada. -----

b) La importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos manufacturados. -----

c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial en relación con la explotación agrícola y la comercialización de sus productos, a través de la correspondiente organización de medios personales y materiales. -----

Sus facultades para este acto resultan: -----

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiséis de Noviembre de dos mil siete por el Notario de Valencia, Don Vicente-Almazan Pérez de Petinto, bajo el número 1.593 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, libro 6.078, fo-

09/2013

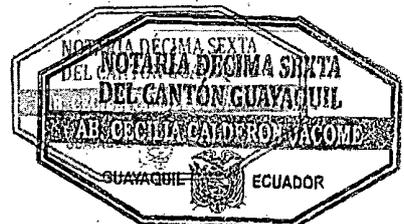


lio 89, hoja número V-125.732 inscripción 2ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes.

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la escritura de constitución de la sociedad antes aludida, cuya copia se me exhibe, manifestando el apoderado que no se ha modificado el porcentaje de participación de los socios fundadores.

Ab. Cecilia María Pineda Serrano  
Notaria Pública Puzos (Valencia)



Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. -----

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

La compañía limitada de nacionalidad española SANLUCAR FACTORY, S.L. es accionista de las compañías anónimas de nacionalidad ecuatoriana denominadas SANLUCAR ECUADOR S.A., LEXKINGSA S.A. y QUIZZIOLLI S.A. y como tal, en virtud de lo que establece el actual artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, es necesario que se designe un apoderado o representante a fin que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes, entre otros aspectos. -----

OBJETO DEL PODER: -----

Con los antecedentes antes expuestos, DON JORGE LUIS PERIS OLMOS en la representación que ostenta de SANLUCAR FACTORY, S.L. confiere poder especial amplio y suficiente a favor de la señora Martha Ximena Jaramillo Lema de nacionalidad ecuatoriana

09/2013

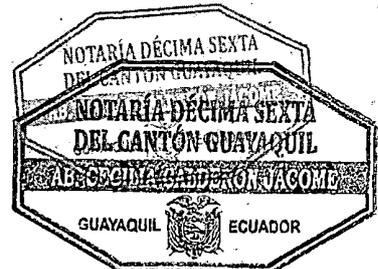


con número de identificación 091377317-2, con el fin que pueda realizar los siguientes actos a nombre de mi representada:-----

A) Contestar y/o presentar en el Ecuador toda clase de demandas, pudiendo comparecer a toda clase de audiencias; solicitar, presentar e impugnar pruebas; solicitar y/o interponer toda clase de recursos, apelaciones, casaciones y acciones constitucionales; transigir y desistir pleitos; y, designar Abogados patrocinadores.-----

B) Presentar toda clase de solicitudes, reclamaciones o recursos de revisión ante entes gubernamentales y/o seccionales de la República del Ecuador; dar contestación a toda clase de expedientes y/o sumarios administrativos; solicitar y presentar toda clase de pruebas; presentar impugnaciones judiciales a las resoluciones o actos administrativos que vayan en contra de los intereses de mi representada; y, designar Abogados patrocinadores.-----

  
Ab. Coello Van Dierckx  
Notaría de D. Gracia L. Gregori Romero  
Abogada



C) Realizar, toda clase de actos, gestiones, diligencias, solicitudes, petitorios que conlleven al cumplimiento de cualquier obligación de mi representada a favor de cualquier institución pública o privada en el Ecuador. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. -----

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante. -----

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. -----

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. -----

El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/

09/2013



Alicante n° 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar.

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero Únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente.

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389286 y los tres si-

*[Handwritten signature]*  
M. Ceolfer Cárdenas  
Notario Público del Cantón Guayaquil



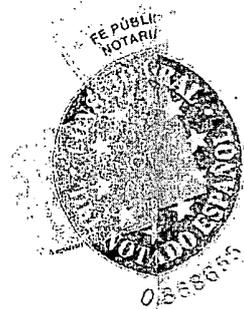
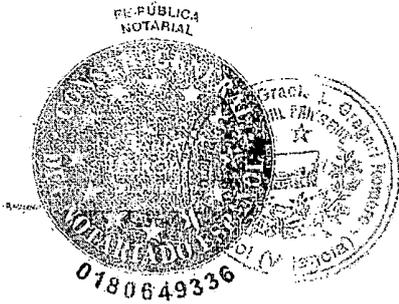


güentes en orden correlativo. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del compareciente. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389290 y los tres siguientes en orden correlativo. En Puçol, el doce de Marzo de dos mil catorce. DOY FE. -----





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

D<sup>a</sup>. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO  
 Notario de PUÇOL

Notary of  
 el día 12/03/2014 con el número 189 de su protocolo  
 on with the number.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays:	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por / a été signé par	D <sup>a</sup> . GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
3. quien actúa en calidad de / agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / est revêtu du sceau / timbre de	SELLO DE LA NOTARÍA
Certificado Certified / Attesté	
5. en / at / à	VALENCIA
6. el día / the / le	13/03/2014
7. por / by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
8. bajo el número / No / sous no	N9101/2014/005374
9. Sello / timbre: / Seal / stamp: / Sceau / timbre:	
10. Firma: / Signature: / Signature:	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma; la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:2rYW-asZ2-pK2K-acRp

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:2rYW-asZ2-pK2K-acRp

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle la signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:2rYW-asZ2-pK2K-acRp

SL0442969



BY8060274

01/2014



PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY,  
S.L.-

NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES

En PUÇOL, mi residencia a ocho de agosto de dos  
mil catorce -----

Ante mí, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario  
del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagun-  
to.-----

COMPARECE:-----

DÓN JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Eco-  
nomista, casado, vecino de Valencia, 46006, con do-  
micilio en calle General Urrutia, número 19, Prta  
10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.-----

INTERVIENE:-----

DÓN JORGE LUIS PERIS OLMOS, como apoderado en  
nombre y representación de la entidad mercantil  
SANLUCAR FACTORY, S.L., domiciliada en Puçol  
(Valencia) calle Serra Llarga 24, y tiene C.I.F.  
B97970107.-----

Constituida con duración indefinida, por escri-

*[Handwritten signature]*  
M. Cecilia Romero Jacone  
Notaria Pública Sagunto



Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. -----

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

La compañía limitada de nacionalidad española SANLUCAR FACTORY, S.L. es accionista de las compañías detalladas a continuación, personas jurídicas constituidas en la República de Ecuador y bajo las leyes y normas pertinentes de ese país: -----

QUILZIOLLI, S.A., con RUC número 0992793082001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro el 18 de diciembre de 2012, en el tomo 10 de fojas 6996 a 7005 con el número de inscripción 686. -----

LEKINGSA, S.A., con RUC número 0992793279001, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro, de tomo 10 de fojas 6941 a 6950 con el número de inscripción 676, el 14 de diciembre de 2012. -----

SANLUCAR ECUADOR S.A., con RUC número 0992786434001, inscrita en el Registro Mercantil de

BY8060276

01/2014



Guayaquil número 20.048, de fojas 128.337. a 128.359, el 6 de Noviembre de 2012.-----

QUILZIOILLI, S.A., LEXKINGSA, S.A. y SANLUCAR ECUADOR S.A. serán denominadas conjuntamente como las "Sociedades Ecuatorianas".-----

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de DOÑA MARTHA XIMENA JARAMILLO LEMA, de profesión CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, mayor de edad, soltera, vecina de Guayaquil, Guayas (Ecuador), con domicilio en KM 21 VIA A LA COSTA, URBANIZACIÓN VALLE ALTO, ETAPA PARIS, MZ 1117 VILLA 8, Ecuador; para que en nombre y representación de SANLUCAR FACTORY, S.L. pueda ejercitar las siguientes:-----

FACULTADES:-----

a) Representar a SANLUCAR FACTORY, S.L. en todas o alguna de las juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, ya sean ordinarias, extraordinarias o universales.-----

b) En todas y cada una de las juntas de las So-

*Ala. Cecilia...*  
Ab. Cecilia...  
Notario Público Guayaquil



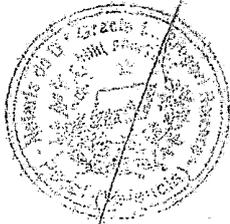
ciudades Ecuatorianas podrá acreditar el derecho de asistencia, ejercitar el derecho de información, especialmente respecto al requerimiento y obtención, con carácter previo a la celebración de las juntas, de la documentación que estime conveniente sobre las mismas, realizando en dichas juntas cuantas manifestaciones y observaciones tenga por conveniente, interviniendo en los debates, votando, a favor o en contra, así como pudiendo impugnar, disentir o reservar cualquier tipo de acciones o derechos a favor de SANLUCAR FACTORY, S.L., pudiendo aceptar en nombre de ella cargos y otros cometidos, así como ejercer cargos de las mismas, suscribir todo tipo de actas, en conformidad o disconformidad, en las que se registren las actuaciones de las juntas. -----

c) proponer y convocar la celebración de todo tipo de juntas generales de las Sociedades Ecuatorianas, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales y, en suma, ejercitar todos los derechos políticos y económicos que la ley y los Estatutos sociales atribuyan a SANLUCAR FACTORY, S.L. en cuanto socia de las Sociedades Ecuatorianas. ---

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. -----

BY8060277

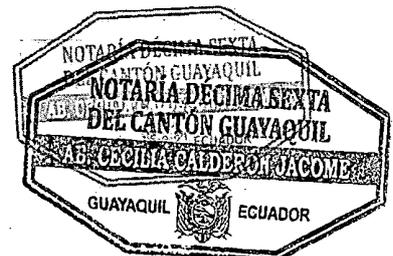
0172011



Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LÓURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante n° 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el

*Ab. Cecilia Calderón Macome*  
Ab. Cecilia Calderón Macome  
Notaria Pública Guayaquil



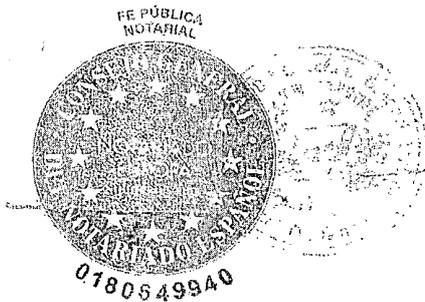
derecho que desea ejercitar. Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente. -----

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BY8060270 y los tres siguientes en orden correlativo. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del poderdante. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial, serie y números BY8060274 y los tres siguientes en orden correlativo. En Puçol, el ocho de Agosto de dos mil catorce. DOY FE. -----





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante  
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

D<sup>a</sup>. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de PUÇOL

Notary of  
 el día 08/08/2014 con el número 633 de su protocolo  
 on with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D <sup>a</sup> . GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SELLO DE LA NOTARÍA
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	VALENCIA
6. el día the / le	11/08/2014
7. por by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
8. bajo el número No sous no	N9101/2014/016305
9. Sello / timbre: Seal / stamp Sceau / timbre	10. Firma: Signature: Signature :



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
 Notaria del Cantón  
 09192934



*[Handwritten Signature]*  
 D. Francisco Cantos Vinals  
 Censor 2º en funciones de Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:5JF8-J2X1-QF6d-GDJe

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:5JF8-J2X1-QF6d-GDJe

Cette Apostille atteste uniquement la validité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

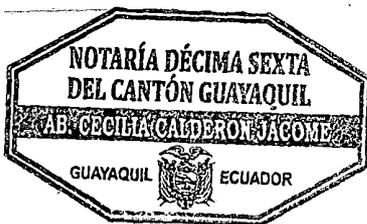
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://register.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:5JF8-J2X1-QF6d-GDJe

806865761



En consecuencia, el capital de la Compañía se incrementará en la suma de USD 415.000,00 por lo que éste llegará a la suma total de USD 2.965.000,00 Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el artículo 6 del estatuto, el mismo que dirá:

✓ "El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de USD 2.965.000,00 de los Estados Unidos de América, dividido en igual número de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas del 001 al 2.965.000, inclusive. Los certificados provisionales de acciones, así como las acciones liberadas, serán suscritas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada acción de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a voto en las decisiones de la Junta General en proporción a su valor pagado".

✓ Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General para que comparezca y celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

✓ Sin otro punto que tratar, y luego de un breve receso para la redacción de la presente Acta, la cual es leída y aprobada por unanimidad por los asistentes, se levanta la sesión siendo las 17:25.

  
SANLUCAR FACTORY S.L.  
Representada por Martha Jaramillo

  
SANLUCAR-FRUIT S.L.  
Representada por Martha Jaramillo

  
Ab. Cecilio Calderón Jacone  
Notario Cantón Guayaquil

  
Martha Jaramillo  
Presidente

  
Darío Javier Díaz Barzola  
Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
CATRÓNOMIA

091762945-3

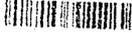
CIUDADANA

DIAZ SARZOLA  
DARIO JAVIER

GUAYAS  
MILAGRO  
MILAGRO

1977-06-20  
EQUATORIANA

CASADO  
CLARA VANESSA  
SAMPEDRO MORA



PROFESIONAL  
BACHILLERATO ESTUDIANTE

VEN 091762945

DIAZ HERAS SERGIO OLMEDO  
BARZOLA GOMEZ ARACELY DEL ROSARIO

MILAGRO  
2014-08-26  
2024-08-23

*[Signature]*

*[Signature]*



051

051 - 0115

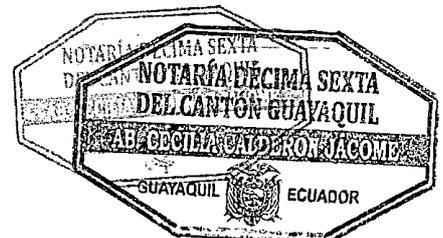
0917629453

NÚMERO DE CERTIFICADO  
CELULA  
DIAZ SARZOLA DARIO JAVIER

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
MILAGRO MILAGRO 1  
CANTÓN PERIÓDICO ZONA

*[Signature]*  
MILAGRO, 2014

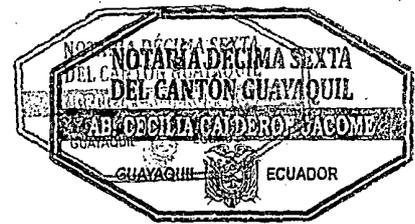
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaría Pública Decimosexta  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 compareciente en la calidad en la que comparece declara  
2 que: **Tres punto uno.-** Que se procede a aumentar el capital  
3 de Quilziolli S.A. en la suma de cuatrocientos quince mil  
4 dólares de los Estados Unidos de América con lo que el  
5 capital alcanzaría la suma de dos millones novecientos  
6 sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.  
7 **Tres punto dos.-** Del referido aumento de capital se lo paga  
8 íntegramente en numerario, de la cuenta aportes para  
9 futuras capitalizaciones del accionista Sanlucar Fruit S.L. **Tres**  
10 **punto tres.-** Que el accionista Sanlucar Factory S.L. ha  
11 renunciado expresamente a su derecho de preferencia a  
12 suscribir el presente aumento de capital. **Tres punto cuatro.-**  
13 Que el aumento de capital indicado se encuentra  
14 íntegramente suscrito y pagado por el accionista Sanlucar  
15 Fruit S.L. **Tres punto cinco.-** Que se procede a reformar el  
16 artículo seis del estatuto social de la citada Compañía,  
17 conforme se desprende del Acta de Junta General de  
18 Accionistas de tres de agosto de dos mil quince **Tres punto**  
19 **seis.-** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta  
20 General de Accionistas de tres de agosto de dos mil quince,  
21 se adjunta como documento a la presente escritura pública el  
22 Acta de la sesión indicada. **CUARTA.- DECLARACIÓN**  
23 **JURAMENTADA.-** En mi calidad de representante legal de la  
24 compañía, declaro bajo juramento que el capital suscrito en  
25 este aumento está correctamente integrado y que los datos y  
26 documentos que constan en el acta y expediente de la Junta  
27 General Extraordinaria de Accionistas, los libros contables y  
28 sociales de la compañía, son reales. Además declaro que la

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con el Estado  
3 ecuatoriano.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
4 agregan como documentos habilitantes los siguientes: **Cinco**  
5 **punto uno.-** Nombramiento del compareciente como  
6 representante legal de Quilziolli S.A. **Cinco punto dos.-** Acta  
7 de Junta General de Accionistas de la nombrada Compañía,  
8 celebrada el tres de agosto de dos mil quince. Usted señora  
9 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
10 la completa validez de este documento. **Firmado)** Abogado  
11 Nicolás Maldonado Zambrano con Matricula Profesional  
12 número uno siete guion siete tres tres guion dos cero uno  
13 uno del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.-**  
14 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
15 alta voz al otorgante, este la aprueba y firma en unidad de  
16 acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

17  
18  
19 **DARÍO JAVIER DIAZ BARZOLA**

20 C.C. No. 0917629453



21  
22  
23 **AB. CECILIA CALDERÓN JACOME**  
24 **Notaria Titular XVI Guayaquil**

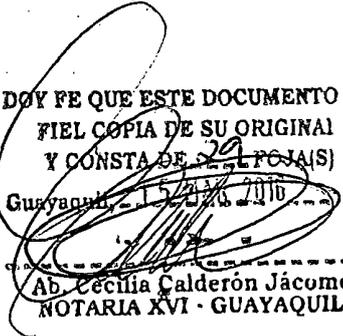
25  
26 **TESTIMONIO QUE**  
27 **NOTARIO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**  
28 **GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO**



**Número de Repertorio: 2015- 2450**

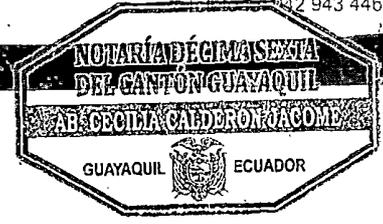
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veinticinco de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1591 a 1621 con el número de inscripción 199 celebrado entre: ([QUILZIOLLI S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Santa Elena  
Abg. Xavier Eduardo Jupiter Coronel  
Registrador de la Propiedad (E)  


DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 29 (FOJAS)  
Guayaquil, 15 de Agosto 2016  
  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Dirección: Calle Olmedo entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina  
Telf. 2943 943 446

**NOTARÍA DÉCIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
GUAYAQUIL ECUADOR  


DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

07 JUN 2016 HORA: 10:43

Receptor:

Firma: *Nancy R. ...*